



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243 -2019- MDNCH

Nuevo Chimbote, 08 de Julio de 2019

Visto: Informe N° 182-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 19 de Junio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que el Sindicato de Empleados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote – SEMUNCH, por documento de fecha 06 de Mayo de 2019, alcanzo su propuesta de nombramiento y pago de devengados de negociación colectiva, así como por documento de fecha 17 de Mayo de 2019, solicita priorización de la atención a la propuesta de nombramiento y pago de devengados de negociación colectiva

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 - Ley N° 30879, excepcionalmente autorizo el nombramiento del personal administrativos contratado bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menos de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, formalizan acuerdo que aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público (...)". Concordado con lo normado en el literal 3.2.1 del numeral 3.2 del artículo 3° de la acotada Resolución que respecto del personal comprendido





25
AÑOS
Cedazo de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

establece: "Se encuentra comprendido dentro de los alcances del presente lineamiento el personal administrativo que, a la entrada en vigencia de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, esto es 1 de enero de 2019, se encuentra prestando servicios como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276" concordado con lo normado en el literal 3.2.2 del numeral 3.2 del artículo 3° que establece: "El personal administrativo sujeto al presente lineamiento debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2019, en una plaza orgánica presupuestada de la misma entidad".

Se precisa que para el cómputo del periodo de contratación, deberá tenerse en consideración que: i) Para efectos del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; y, ii) Para efectos del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en una plaza orgánica presupuestada, siempre que estos hayan sido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

En la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, se establece las reglas para la presentación de solicitudes de nombramiento, al prescribir que la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la resolución de nombramiento.

Asimismo, se detalla que el servidor deberá cumplir, de manera conjunta, con los siguientes requisitos: i) Presentar su solicitud de nombramiento, según Formato Solicitud - Declaración Jurada; ii) Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 3.2.2 del presente Lineamiento; y, iii) Cumplir con el perfil del cargo y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado. Para tal efecto, deberá entregar el Formato Currículo Vitae (Anexo 2)

Que, en este contexto a efectos de cumplir con el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que viene laborando en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, debe de hacerse de conocimiento a todo el personal, por lo que deberá de Disponerse que la Sub. Gerencia de Recursos Humanos deberá de adoptar las acciones pertinentes para hacer de conocimiento del personal de esta Comuna. Además como promoción de espacios de democratización de las relaciones laborales que promueva accesos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

equitativos y garanticen un seguimiento a las implementaciones de ley, se encargue a los Secretarios Generales de las organizaciones sindicales de trabajadores de esta Comuna, como son el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Nuevo Chimbote (SITRAMUN - NCH), Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad de Nuevo Chimbote (SUTRAMUN), Sindicato de Empleados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (SEMUNCH), la difusión de lo antes descrito a sus agremiados.

Respecto del pago de los devengados generados en el marco del proceso tramitado en el Expediente N° 01815-2015-0-2501-JR-LA-07, sobre ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, seguido por el demandante Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Nuevo Chimbote (SITRAMUN - NCH), y como Litis Consorte el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad de Nuevo Chimbote (SUTRAMUN), debe de tenerse en consideración que el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, en su artículo 4° establece el Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia, al señalar: **"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.** Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. **No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia"**.

Que, para los efectos de dar cumplimiento a lo resuelto por el órgano jurisdiccional, debe procederse conforme a lo previsto en la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, modificado por la Ley N° 30841.

Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;



25
AÑOS
Cedars de Plata



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

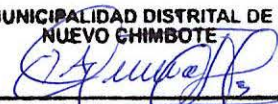
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, que la Sub. Gerencia de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes para hacer de conocimiento del personal de esta Comuna, los alcances de lo estipulado en Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, Formalizan acuerdo que aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", al personal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO SEGUNDO: CREÉSE, en coordinación con los sindicatos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como promoción de espacios de democratización de las relaciones laborales que promueva accesos equitativos y garanticen un seguimiento a las implementaciones de ley, **LA COMISIÓN DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO**, de los alcances de lo estipulado en Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", con la finalidad de alcanzar los objetivos de nombramiento del personal, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, conforme al artículo precedente, a los Secretarios Generales de las organizaciones sindicales de trabajadores de esta Comuna como son el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Nuevo Chimbote (SITRAMUN - NCH), Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad de Nuevo Chimbote (SUTRAMUN), Sindicato de Empleados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (SEMUNCH), o a los representantes que ellos designen, su participación en la conformación de la comisión de seguimiento y difusión, a sus agremiados de los alcances de lo estipulado en Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, quien coordinara con la Gerencia Municipal.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE**

CPC. Arquimides Daniel Cueva Huaraz
GERENTE MUNICIPAL